

SOAT

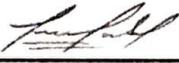
PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2024-06-24	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO MES DÍA 2024-06-25	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO MES DÍA 2025-06-24
--	---	-------------------------------	------------------------------------	-------------------------------



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

NO. DE PÓLIZA: 15651501667250	PLACA No.: NOX876	CLASE VEHÍCULO: INTERMUNICIPAL	SERVICIO: PÚBLICO	CILINDRAJE/AVATOS: 1598	MODELO: 2025
PASAJEROS: 5	MARCA: RENAULT	LÍNEA VEHICUL: DUSTER	CARROCERÍA: WAGON		
No. MOTOR: J759Q293087	No. CHASIS ó No. SERIE: 9FBHJD208SM992410		No. VIN: 9FBHJD208SM992410	CAPACIDAD TON.: 0.00	
APELIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: GUZMAN SANTAFE, ARGEMIRO		TELÉFONO DEL TOMADOR: 3015626370	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 79881315	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C
CÓDIGO DE ASEGURADORA: AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 10	CLAVE PRODUCTOR: 4013	No. FORMULARIO: 0	CIUDAD EXPEDICIÓN: BOGOTA D.C	
TARIFA: 910	PRIMA SOAT: \$ 392200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 203900	TASA RUNT: \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA: A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 1 263,13 701,68 8.77 HASTA 1 180 750 1 VALOR TRIBUTARIO (UVT) 2 UNIDAD SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR: \$ 598200					

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 -Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 -Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
 -Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:
 -Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 -Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 -Para los gastos médicos el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdelestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas a través de la dirección de correo electrónico proteccióndatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes; lavado de activos; la financiación del terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera; encuestas de satisfacción; ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas y través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Tipos de cobertura gastos médicos:

1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

2 Para las demás tarifas no citadas en (1).